

DERECHO DE ACCESO

1.- UNIDADES DE INFORMACIÓN

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y Título III capítulo I de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública que se ponen a su disposición a través de las unidades de información. Los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes de acceso a la información pública de forma presencial y telemática. **EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO ES LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

HECANSA DISPONE DE UN SISTEMA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EJERCITAR SU DERECHO DE ACCESO. Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera sea su formato o soporte, que obren en poder de la Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Enlace: https://www.hecansa.com/cmsAdmin/uploads/o_1e9qd7ba4u6o11hhrdr1gh412kra.pdf

Si la información requerida a HECANSA no obrara en su poder, la misma sería remitida a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de quien es dependiente, para que la conozca e informe de esta circunstancia al solicitante.

HOTELES ESCUELA DE CANARIAS A TRAVÉS DE SU APARTADO DE TRANSPARENCIA DE SU WEB PROPORCIONA AL USUARIO UN MECANISMO DE COMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 10.2.a Y 11 DEL REAL DECRETO 1112/2018

Por tal motivo, Hecansa pone a disposición del solicitante el derecho a requerir información pública de la entidad, a través del modelo de archivo de descarga que una vez completado, tendrá que ser remitido a la dirección de correo electrónico hecan@hecansa.com o bien mediante entrega personal o postal en las Oficinas Centrales de Hecansa, accediendo por la Calle Eduardo Benot nº 35 - 1ª planta - 35008 - Espacio de la Marca Islas Canarias” HECANSA -Turismo de Canarias, ubicada en el edificio Woermann en Las Palmas de Gran Canaria). Igualmente dispone de un número de teléfono de contacto (928 478 316)

DERECHO DE ACCESO

Puede ejercer el derecho de reclamar la información pública no aportada por HECANSA a través del correo electrónico del comisionado de transparencia comisionadotransparencia@transparenciacanarias.org

Contra la resolución, expresa o presunta de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativo <https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/>

2.- RESOLUCIONES DENEGATORIAS

Igualmente, HECANSA, tampoco presenta **RESOLUCIONES DENEGATORIAS** previa disociación de datos de carácter personal en los años 2018, 2019 y 2020.

3.- ESTADISTICAS DE DERECHO DE ACCESO

Se dispone de un cuadro de **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA** que revela las solicitudes de derecho de acceso a la información pública. En los años 2018 y 2019 Hecansa no ha recibido solicitudes de información, pero en el año 2020 sí se ha solicitado una.